

RESOLUCIÓN No. 246-2009 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar una serie de modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación para Guatemala del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que de conformidad con los artículos 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, es competencia de este Foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de video conferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministro, en su caso, de su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, y, 19, 20, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar el contingente para el año 2009 para Guatemala de arroz en granza, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volúmenes Activados por año T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.06	ARROZ			
1006.10.90	-- Otros	21,850	0	23.7

/ ...

2. La presente Resolución se administrará por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con sus respectivos normativos.
3. La presente Resolución tendrá vigencia, a partir de la presente fecha, hasta el 31 de diciembre de 2009 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 19 de junio de 2009

Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Héctor Dada Hirezi
Ministro de Economía
de El Salvador

David Cristiani Flores
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Jaime Turcios
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua